



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **129**-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 MAYO 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio Nº 7804-2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 526-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 424-2019-GRJ-GRI/SGE, de fecha 23 de abril de 2019 emitido por el Arq. Mercedes Espinoza Ventura, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 106-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 10 de mayo de 2019, suscrito por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 143-2019-GRJ/CF, de fecha 22 de mayo de 2019, remitido por la CPC. Viviana E. Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Contando con la Orden de Servicio Nº 7804-2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual se contrata el servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. de Chanchamayo, Distrito de



	ORAF
DOC. Nº.	3360555
EXP. Nº.	2165573

Santo Domingo de Acobamba –Provincia de Huancayo –Junín”, a nombre de ESPINOZA RAMOS BETSSY por el monto contractual de S/. 7,000.00 Soles.

Contando con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 075-2018-G.R. JUNIN/GRI, de fecha 12 de febrero de 2018, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, a través del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. DE CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO – JUNIN”**.

Contando con el Memorando N° 526-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. DE CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO – JUNIN”**, para lo cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 02423, con cargo a la meta presupuestaria 0232, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 7,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 424-2019-GRJ-GRI/SGE, de fecha 23 de abril de 2019, remitido por la Arq. Mercedes Espinoza Ventura, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD** de servicio y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor de **BETSSY ESPINOZA RAMOS**, quien realizo el servicio de EVALUACION del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. DE CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO – JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 7804-2017, por el monto de S/. 7,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 106-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 10 de mayo de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **BETSSY ESPINOZA RAMOS**, quien realizo el servicio de evaluacion del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. DE CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO – JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 7804-2017, por el monto de S/. 7,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 143-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 22 de mayo de 2019, remitido por la C.P.C. Viviana Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 7804-2017, por el servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. DE CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO – JUNIN”** y recomienda proseguir con el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **ESPINOZA RAMOS BETSSY**, por el monto de S/ 7,000.00 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **BETSSY ESPINOZA RAMOS**, quien realizo el servicio de evaluación del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. DE CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO – JUNIN**", de conformidad a la Orden de Servicio N° 7804-2017, por el monto de S/. 7,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **BETSSY ESPINOZA RAMOS**, quien realizo el servicio de evaluación del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. DE CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO – JUNIN**", de conformidad a la Orden de Servicio N° 7804-2017, por el monto de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META : 0232
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.3.1
MONTO : S/ 7,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 MAY 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL